CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0061-13-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 02 de febrero de 2016, las 10h00.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 0061-13-EP**, deducida por la señora María Mercedes Reino Chacha, en su calidad de representante legal de la Comunidad de San Francisco del cantón Chambo, en contra de la sentencia emitida el 07 de diciembre del 2012, por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Riobamba, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la sentencia emitida por el Juzgado Primero Temporal de lo Civil de Chimborazo, en la cual se declaró sin lugar la acción propuesta en contra del alcalde y procurador síndico del Municipio de Chambo. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto, mediante oficio en sus despachos, a los jueces de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Riobamba, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto, al doctor Iván Rodrigo Pazmiño Nuñez y al doctor Ángel Rivera, en sus calidades de alcalde y procurador síndico del Municipio de Chambo, mediante boleta en la casilla constitucional No. 482 y en el correo electrónico nelsonpazv@yahoo.com.mx. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Carlos Choto Ortega, en su calidad de actual representante legal de la Comuna de San Francisco de Chambo, en los correos electrónicos fercarpio@lawyer.com, cyc.ch.09@gmail.com. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto mediante oficio en su despacho al señor procurador general del Estado. **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional jurisdiccional de este Despacho. **NOTIFIQUESE.-**

Dra. Ruth Seni Pinoargote
JUEZA SUSTANCIADORA

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
JUEZ

Lo certifico.- Quito, D.M., 02 de febrero de 2016, las 10h00

Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
ACTUARIO